



NOTA Nº **279** /2012.
 LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE U. U.	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/12/12 Hs. 1248
Numero:	1604 Fojas: 5
Expte. Nº	
Girado:	206/04-19/12
Recibido:	[Signature]

USHUAIA,

05 DIC 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanzas Municipales Nº 4224 a 4225 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
 [Signature]

[Signature]

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S / D



USHUAIA, 04 DIC 2012

VISTO el expediente N° CD-8567-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se prorroga la Ordenanza Municipal N° 4186 por un plazo de treinta (30) días desde su vencimiento, a la empresa Parque Sur, Parque de Diversiones, cuya representante es la señora Silvana CASALI.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

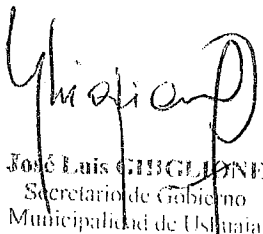
DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4225**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se prorroga la Ordenanza Municipal N° 4186 por un plazo de treinta (30) días desde su vencimiento, a la empresa Parque Sur, Parque de Diversiones, cuya representante es la señora Silvana CASALI. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

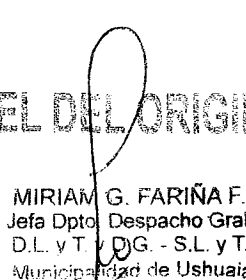
1717

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.


José Luis CIBIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
19/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la Ordenanza Municipal Nº 4186 por un plazo de treinta (30) días desde su vencimiento, a la empresa Parque Sur, Parque de Diversiones, cuya representante es la señora Silvana Casali.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4225

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

mí.
7

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen ODISO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 04 DIC 2012

VISTO el expediente N° CD-8571-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza al Ushuaia Rugby Club, en el inmueble identificado catastralmente como Sección j, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los usos comerciales "Auditorio Sala de Teatro. Sala de Convenciones, Cines"; y "Café Concert, Salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas", hasta el 31 de diciembre de 2015, dicha autorización está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria 3230.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 362 2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4224, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza al Ushuaia Rugby Club, en el inmueble identificado catastralmente como Sección j, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los usos comerciales "Auditorio Sala de Teatro. Sala de Convenciones, Cines"; y "Café Concert, Salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas", hasta el 31 de diciembre de 2015, dicha autorización está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria 3230. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1716

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

Pa.
e

José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCUPANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
706/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Ushuaia Rugby Club, en el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los usos comerciales "Auditorio. Sala de Teatro. Sala de convenciones. Cines" y "Café Concert, salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas", hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el artículo 1º, está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2895 y su modificatoria Nº 3230.

ARTÍCULO 3º.- En el caso de que el Ushuaia Rugby Club formalice un cambio de uso ante el Departamento Ejecutivo Municipal, y éste sea concedido, la presente autorización cesará en forma automática.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4226

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE-MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante